

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator de la Quinta Comisión, se manifestó sorprendido de que el representante de Bélgica reanudara la discusión, porque la Quinta Comisión había tenido en cuenta, en gran parte, el punto de vista de la delegación belga.

No tenía la intención de repetir los argumentos ya que habían sido expuestos en detalles en el seno de la Quinta Comisión, pero deseaba, sin embargo, aclarar un punto. La delegación de Bélgica había pretendido, ante la Quinta Comisión, que convenía reenviar la cuestión al Consejo Económico y Social, puesto que era ese órgano quien la había examinado en primer lugar. Pero la delegación belga no había tomado en consideración el hecho de que la Asamblea General estaba entendiendo en la cuestión en virtud de la resolución 132 (VI) del Consejo Económico y Social, el cual había estimado que esa cuestión suscitaba un problema de política general, y tenía incidencias presupuestarias que sólo la Asamblea era competente para tratar. Además, la Asamblea General es el órgano supremo de las Naciones Unidas en el campo económico y social. Ella tenía indudablemente el poder de tomar medidas, bien por conducto del Consejo Económico y Social, bien directamente.

Después de haber decidido por 23 votos a favor y 10 en contra rechazar la propuesta de Bélgica, la Quinta Comisión había examinado varias soluciones. Había discutido la cuestión de principio — es decir, la conveniencia de que las Naciones Unidas ayudaran a los Gobiernos a formar personal administrativo — y la cuestión presupuestaria. Ciertas delegaciones habían adoptado un punto de vista excesivamente restrictivo en cuanto al alcance de las medidas que habían de ser tomadas por las Naciones Unidas dentro de la estructura de los Capítulos IX y X de la Carta. Al parecer, no habían tomado en consideración el hecho de que los Artículos 55 y 66 (párrafo 2) de la Carta preveían poderes muy amplios en el campo de la cooperación económica y social.

Sin embargo, muchas otras delegaciones habían estimado que, cuando se trataba de desarrollo económico, había que eliminar uno de los obstáculos más importantes, a saber, la falta de personal administrativo competente. Esas delegaciones habían señalado que, ayudando a los Gobiernos a formar administradores, las Naciones Unidas obtendrían dos resultados: primero, aumentaría el número de funcionarios calificados para servir en organizaciones internacionales, mejorando así la distribución geográfica del personal de la Secretaría. Luego, permitiría una mejor ejecución de las decisiones tomadas por las Naciones Unidas en materia económica. En efecto, el papel de las Naciones Unidas no consistía solamente en aprobar resoluciones relativas al progreso económico y social, la Organización debía asimismo crear las condiciones que permitieran la aplicación de esas resoluciones.

Al escoger entre las diversas formas de ejecución prácticas que le eran sugeridas, la Quinta Comisión había decidido dar su preferencia a la que suponía menos gastos (16.000 dólares), es decir, a la propuesta del propio Secretario General. En realidad, muchas delegaciones sin dejar de reconocer la utilidad del plan propuesto por la delegación del Brasil, habían hecho observar que su aplicación debía ser aplazada hasta 1950,

dadas las dificultades presupuestarias de 1949. No era, pues, por la interpretación restrictiva dada al Capítulo IX de la Carta por la delegación de Bélgica que la Comisión había rechazado las propuestas de la India, de los Estados Unidos de América o de Venezuela, que la delegación del Brasil había vuelto a presentar por su cuenta.

El Sr. Machado terminó señalando que su delegación había aceptado, por espíritu de conciliación, el proyecto de resolución de la Quinta Comisión, aunque éste no le diera plena satisfacción. Esperaba que la Asamblea General aceptaría el informe y el proyecto de resolución correspondiente, cuyas incidencias presupuestarias eran muy reducidas.

El Sr. René MAYER (Francia) deseaba precisar las razones por las cuales la delegación francesa no se había asociado al proyecto de resolución que la Asamblea General estaba examinando.

La delegación francesa reconocía toda la importancia del problema de la administración pública. Francia había tenido y tenía aún instituciones privadas o públicas que habían formado muchas generaciones de administradores, franceses y extranjeros. El representante de Francia no se oponía a la creación de un instituto de administración pública. Pero, como lo había señalado el representante de Bélgica, convenía decidir si era preferible tener institutos de administración pública en diversos países o crear un instituto internacional.

La delegación de Francia consideraba que esa cuestión no había sido suficientemente estudiada. Era prematuro votar sobre un proyecto de resolución que parecía contener una contradicción puesto que en él se decidía, desde ahora, la creación de un instituto internacional sin que el Consejo Económico y Social hubiese estudiado las disposiciones que habían de tomarse para su creación.

El representante de Francia propuso que se modificara ligeramente el proyecto de resolución, a fin de permitir a la delegación francesa apoyarla más fácilmente. Se trataba de suprimir el primer párrafo y reemplazarlo con el segundo, en el cual las palabras "la creación de ese instituto" serían reemplazadas con las palabras "la creación de un instituto internacional de administración pública".

En efecto, estimaba que sería prudente que se permitiera al Consejo Económico y Social estudiar la cuestión antes de decidir la creación de tal instituto.

Se levantó la sesión a las 13.05 horas.

171a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el sábado 4 de diciembre de 1948,
a las 15.30 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia)

98. Continuación de los debates sobre medios internacionales para fomentar la formación profesional en materia de administración pública: informe de la Quinta Comisión (A/746)

El PRESIDENTE anunció que en vista de que había quedado cerrado el debate sobre esa cues-

ción la Asamblea procedería a votar sobre el proyecto de resolución propuesto por la Quinta Comisión.

El Sr. René MAYER (Francia), planteando una cuestión de orden, indicó que esa misma mañana, durante la 170a. sesión plenaria, su delegación había propuesto ciertas enmiendas al proyecto de resolución; enmiendas cuyo texto no se había podido distribuir por falta de tiempo. Pidió que, si no era posible someterlas a votación, la Asamblea votara sobre el proyecto de resolución párrafo por párrafo. La delegación francesa votaría entonces en contra del primer párrafo y proponía algunas enmiendas de detalles al segundo párrafo.

El PRESIDENTE declaró que la enmienda propuesta por la delegación francesa era pertinente.

El Sr. René MAYER (Francia) precisó que la enmienda que él proponía al texto del párrafo 2, era la siguiente:

"El Secretario General presentará al Consejo Económico y Social para su consideración un informe detallado sobre las disposiciones relativas a la creación de un Instituto Internacional de Administración Pública."

El PRESIDENTE decidió que se podía examinar esa enmienda sin que fuese presentada por escrito en forma de documento oficial.

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator de la Quinta Comisión, declaró, como cuestión de orden, que no podía aceptar la enmienda presentada por el representante de Francia, puesto que era semejante al proyecto de resolución belga, que la Quinta Comisión había rechazado por 23 votos en contra con 10 a favor.

El PRESIDENTE decidió que la cuestión planteada no era en realidad una cuestión de orden sino más bien una tesis, según la cual la Asamblea, en sesión plenaria, no adoptaba pareceres diferentes de los de la Comisión. En verdad, la Asamblea tenía el derecho incontestable de modificar la decisión de una Comisión o de tomar una decisión contraria a la de una Comisión. Seguidamente, el Presidente anunció que sometería a votación el proyecto de resolución, párrafo por párrafo, en la forma solicitada por el representante de Francia y agregó que la enmienda al segundo párrafo, propuesta por dicho representante sólo se tomaría en consideración si se suprimía el primer párrafo.

El PRESIDENTE sometió en seguida a votación el proyecto de resolución (A/746), párrafo por párrafo. Indicó que, a petición de las delegaciones de Bolivia y Venezuela, respectivamente, los párrafos 1 y 2 serían sometidos a una votación nominal.

Se procedió a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, correspondió votar en primer lugar al Perú.

Votos a favor: Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Birmania, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irán,

Irak, Líbano, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay.

Votos en contra: Polonia, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Yugoslavia, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Islandia, India, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega.

Abstenciones: Siam, Siria, Turquía, Afganistán, China.

El primer párrafo del proyecto de resolución quedó aprobado por 30 votos a favor y 19 en contra, con 5 abstenciones.

Se procedió a votación nominal sobre el párrafo 2.

Efectuado el sorteo por el Presidente, correspondió votar en primer lugar a Guatemala.

Votos a favor: Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irak, Líbano, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Afganistán, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Birmania, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia.

Votos en contra: Países Bajos, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia.

Abstenciones: Luxemburgo, Nueva Zelandia, Noruega, Arabia Saudita, Siam, Suecia, Siria, Unión Sudafricana, Canadá, China, Dinamarca, Francia.

El párrafo 2 del proyecto de resolución quedó aprobado por 34 votos a favor y 8 en contra, con 12 abstenciones.

El párrafo 3 del proyecto de resolución quedó aprobado por 32 votos a favor y 15 en contra, con 6 abstenciones.

El conjunto de la resolución quedó aprobado por 34 votos a favor y 17 en contra, con 2 abstenciones.

99. Propuesta encaminada a la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General: informe de la Quinta Comisión (A/704)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONJUNTO PRESENTADO POR BOLIVIA, CUBA, CHILE, FILIPINAS, HAITÍ, MÉXICO, PERÚ Y URUGUAY (A/742).

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator de la Quinta Comisión, presentó el informe de dicha Comisión sobre la propuesta encaminada a la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General (A/704).

El Sr. FERNÁNDEZ (Chile), presentó el proyecto de resolución sobre ese asunto (A/742) y habló a favor del idioma español, su preservación y prestigio.

Indicó que los autores del proyecto conjunto de resolución no podían aprobar el informe de la Quinta Comisión. Desde hacía dos años se estaba luchando porque se adoptase el español como uno de los idiomas de trabajo. Sin insistir en las razones históricas y culturales que militaban en favor de la propuesta, recordó que en el curso de la historia mundial, por más de dos siglos, España fué una Potencia preeminente. El descubrimiento de América se debió a España y los países latinoamericanos también le deben su existencia. Sin embargo, no bastaba considerar únicamente el pasado, era menester, asimismo, dirigir la mirada hacia el porvenir. En la época actual el Continente americano constituye un acopio de fuerzas espirituales y materiales.

Agregó que América Latina representa la esperanza de dos excedentes de población del mundo entero y es un centro de inmigración. América Latina acoge a los nacionales de todos los países, cuyos descendientes habrán de hablar el idioma español. América Latina asimismo posee las materias primas, los productos agrícolas y las industrias nacientes, necesarios para asegurar la existencia colectiva y condiciones de vida que constituirán una garantía y una salvaguardia para la paz.

El Sr. Fernández indicó que la existencia de cada idioma tiene una justificación histórica, pero que algunos idiomas son más importantes que otros por la extensión de las regiones geográficas donde se los habla o por su riqueza espiritual. América Latina está llamada a tener una influencia decisiva en la orientación espiritual del mundo.

El representante de Chile señaló que el español es la lengua oficial del 33 por ciento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y declaró que los Estados de América Latina, llamados a cooperar en la reconstrucción pacífica de continentes devastados por la guerra, deben oír el llamamiento de las Naciones Unidas en su propio idioma.

No obstante, la Quinta Comisión, mediante un proyecto de resolución que había sido adoptado por sólo 21 votos a favor con 20 en contra, quería cometer una injusticia respecto a América Latina. La única razón que había sido invocada en contra de la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo era el monto de los gastos que ello acarrearía. Sin embargo, los 19 Estados de América Latina jamás se habían mostrado egoístas ni egocéntricos cuando se trataba de asignar fondos de las Naciones Unidas y por otra parte habían contribuído a sufragar los gastos inherentes a cualquier trabajo emprendido para bien del mundo y para el mantenimiento de la paz. El Sr. Fernández dijo que había abrigado la esperanza de que los demás Miembros de las Naciones Unidas corresponderían, actuando en esa ocasión, en la misma forma en que América Latina había actuado respecto a las demás cuestiones financieras.

El representante de Chile repitió que no podía aceptar el informe de la Quinta Comisión y que por lo tanto solicitaba se procediese a una votación nominal sobre el proyecto de resolución.

Sir Hartley SHAWCROSS (Reino Unido) manifestó que lamentaba tener que desaprobado una proposición del representante de Chile, a quien él respetaba en alto grado. Su país también mante-

nia relaciones muy amistosas con Filipinas, cuya delegación fué la que promovió inicialmente la cuestión. Los mejores amigos, sin embargo, no siempre podían estar enteramente de acuerdo de una manera ciega y, por lo tanto, indicó Sir Hartley Shawcross, estaba convencido de que podía expresar su desacuerdo sin que ello perjudicara, en manera alguna, las relaciones amistosas existentes entre su país y los países autores de la proposición encaminada a que el español fuese adoptado como uno de los idiomas de trabajo de la Organización.

Agregó que el representante de Chile había declarado que era necesario adoptar dicha proposición a fin de defender y de hacer respetar el idioma español. A su entender el idioma español ya era altamente respetado y el mero hecho de su adopción como un idioma de trabajo de las Naciones Unidas no aumentaría en nada su prestigio.

Se trataba pues, exclusivamente, de una cuestión de carácter práctico que ya había sido examinada en ocasiones anteriores. La reglamentación del uso de idiomas había sido estudiada detenidamente en la Conferencia de San Francisco, y el Comité Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas había recomendado que el reglamento de idiomas aplicado en San Francisco se mantuviera mientras no se decidiese lo contrario. Esa decisión no fué tomada a la ligera y la experiencia subsiguiente la había justificado.

Del punto de vista práctico, los países de lengua española no obtendrían ventajas realmente apreciables con la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo. El español ya era uno de los idiomas oficiales y, de conformidad con el reglamento vigente, todos los discursos podían ser pronunciados en cualquiera de los idiomas oficiales, para ser luego interpretados en los dos idiomas de trabajo. También se había establecido que determinadas categorías de documentos importantes debían ser redactados en los cinco idiomas oficiales. Además, el artículo 51 del reglamento dispone que, a petición de un representante, cualquier otro documento será proporcionado en uno cualquiera de los idiomas oficiales o en todos esos idiomas. Cuando se usa la interpretación simultánea, los discursos son traducidos en los cinco idiomas oficiales. Por consiguiente, agregó Sir Shawcross, la única ventaja de carácter práctico que la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo aportaría a las delegaciones de habla española consistiría en una traducción adicional al español en las sesiones en que se empleaba el método de interpretación consecutiva. El representante del Reino Unido se preguntaba si esa ventaja de carácter práctico justificaba los gastos suplementarios y las serias complicaciones administrativas que la adopción propuesta acarrearía.

El principal argumento invocado en apoyo de la propuesta consistía en que el español es la lengua materna de un tercio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sir Shawcross manifestó que ello era exacto y que le complacía reconocer la valiosa participación de los países de lengua española en los trabajos de la Organización. Sin embargo, puesto que se trataba de cuestiones que importaban gastos suplementarios, no sería del todo inoportuno señalar

que la contribución total del conjunto de los países de habla española, ascendía únicamente al 6 por ciento del presupuesto de la Organización. Si la propuesta que se estaba examinando hubiera de adoptarse, los gastos adicionales que ello representaría para el Reino Unido equivaldrían aproximadamente al doble de la suma que deberían pagar en conjunto, todos los Miembros de habla española. El representante del Reino Unido indicó que deseaba precisar que su país no vacilaría en apoyar la propuesta si estimara que ello contribuiría a aumentar la eficacia de la Organización en su totalidad.

Señaló luego el hecho de que los países escandinavos y los países de lengua árabe también constituían grupos filológicos importantes y que no se había tomado disposición alguna respecto al uso de esos idiomas en la Asamblea. También el ruso y el chino eran idiomas de gran importancia cultural y, mientras el español era la lengua materna de 150 millones de personas, el ruso y el chino eran los idiomas de un número de personas cuatro veces mayor. Por consiguiente, si se accediera a la petición de los representantes de habla española, sería necesario acceder a peticiones análogas que probablemente harían los representantes de idioma chino y ruso.

El representante del Reino Unido insistió en que se trataba de una cuestión de carácter exclusivamente práctico y que el prestigio del idioma español no estaba de ninguna manera en tela de juicio. El elemento primordial consistía en saber si la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo aumentaría la eficiencia en materia administrativa, de la Organización en su totalidad. A ese respecto, se refirió a las dificultades administrativas mencionadas en la memoria del Secretario General (A/624) y agregó que esperaba que los representantes tendrían en cuenta esas dificultades en el momento de votar. Si se adoptase la propuesta de los países de habla española se volvería aun más difícil que en la actualidad la contratación del personal necesario y el suministro de una documentación suficiente y ello perjudicaría a todo el sistema administrativo interno de la Organización.

En segundo lugar, convenía examinar el aspecto financiero del problema. El representante del Reino Unido señaló las cifras mencionadas en el informe de la Quinta Comisión (A/704) e indicó que, aunque la propuesta se refería únicamente a la Asamblea General, lógicamente habría de aplicarse luego a los demás órganos de las Naciones Unidas. Se incurriría en un total de gastos de cerca de 1.250.000 dólares. Además se establecería un precedente en virtud del cual, poco después de la adopción del español, habría que adoptar el ruso y el chino como idiomas de trabajo.

En vista de todas esas consideraciones, la delegación del Reino Unido apoyaría la decisión que la Quinta Comisión había tomado después de un examen serio y prolongado. Indicó que en esos momentos muchos países tenían que encarar serias dificultades económicas y que, por lo tanto, no le parecía conveniente que la Organización incurriera en nuevas y onerosas obligaciones financieras adoptando una proposición que originaría innumerables dificultades administrativas, y cuyo resultado sería ilusorio.

El General RÓMULO (Filipinas) manifestó que lamentaba que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, cuyo informe había sido aprobado por la Quinta Comisión, no hubiese considerado conveniente informar favorablemente sobre la propuesta contenida en el proyecto conjunto de resolución. Señaló que la Comisión tampoco había emitido una opinión sobre los méritos intrínsecos de esa propuesta. Ambos informes se limitaban a declarar que no debía adoptarse el español como idioma de trabajo, por razones de carácter financiero. Sin embargo, los argumentos aducidos en apoyo de la propuesta original jamás habían sido rebatidos y por lo tanto, una decisión tomada sobre la base de ese informe no sería concluyente. Agregó que se reservaba el derecho de plantear nuevamente la cuestión cuando las condiciones presupuestarias fuesen más favorables.

Mientras tanto, añadió el General Rómulo, invitaba a la Asamblea a votar a favor del proyecto de resolución.

El Sr. WILSON (Nueva Zelanda) reconoció el peso de los argumentos invocados por los representantes de habla española, pero señaló que, dadas las circunstancias actuales, no creía, por su parte, que hubiese razones convincentes para apoyar una propuesta examinada a la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo.

Se trataba de un problema exclusivamente práctico, que no importaba ninguna cuestión de principio. En efecto, si se tratara de una cuestión de principio, se hubiera tenido que conferir los mismos derechos a los idiomas chino y ruso pues, en verdad, nada hubiera podido justificar una limitación del número de idiomas empleados o que se impidiera a un representante, quienquiera que fuese, hablar en su idioma materno.

Por lo demás, los progresos efectuados en materia de interpretación simultánea habían reducido considerablemente la importancia del problema, pero se seguía recurriendo a la interpretación consecutiva en algunas sesiones. En algunas organizaciones internacionales, se empleaba la interpretación consecutiva en tres idiomas. El Sr. Wilson añadió que por su parte, ya le causaba cierto recelo la perspectiva de tener que escuchar el mismo discurso en tres idiomas, pero que la idea de tener que escucharlo en cinco idiomas le causaba pavor. Sin embargo, ese sería el resultado, si se aprobaba la propuesta que se estaba encaminando, puesto que a la adopción del español como idioma de trabajo, inevitablemente seguiría, en breve plazo, la adopción del ruso y el chino. Señaló además que la adopción de la propuesta traería consigo un aumento enorme de la producción de documentos.

La delegación de Nueva Zelanda estimaba que era conveniente aumentar gradualmente el número de documentos publicados en español, en ruso y en chino. Por esa razón, había propuesto, en el curso de los debates de la Quinta Comisión, que se reexaminara la proposición encaminada a reducir considerablemente la asignación de fondos para la División de Traducciones. El Sr. Wilson indicó que le complacía anunciar que, como resultado de su propuesta se había suspendido la propuesta de reducción de dichas asignaciones de fondos. Recordó que el español había sido utilizado como idioma de trabajo durante las reuniones celebradas en América Latina. Se-

gún su opinión, era menester esforzarse en publicar un número cada vez mayor de documentos en español pero puesto que las Naciones Unidas aun se encontraban en un período de formación no consideraba conveniente tomar, por el momento, una decisión radical al respecto.

El Sr. Wilson mencionó el aumento gradual, registrado durante los últimos años, del número de idiomas empleados en las negociaciones internacionales. Recordó que antaño el francés era el único idioma diplomático y que la adopción, por la Sociedad de las Naciones, del francés y del inglés como idiomas de trabajo había constituido el primer adelanto en ese sentido. Las Naciones Unidas habían cumplido otro progreso al adoptar cinco idiomas oficiales y, mediante la aplicación del sistema de interpretación simultánea habían reducido las diferencias de carácter práctico existentes entre los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo.

Según su juicio, debía permitirse que continuara aumentando gradualmente el empleo de los diversos idiomas, y no hacía falta proceder de inmediato a una modificación radical del reglamento. Por consiguiente, dijo el Sr. Wilson, aunque su delegación reconocía la importancia considerable del idioma español, del punto de vista internacional, apoyaría el proyecto de resolución contenido en el informe de la Quinta Comisión.

El Sr. STEPHEN (Haití) declaró que con frecuencia, en el pasado, el camino de la cooperación internacional y de la paz mundial, había quedado obstruido por la falta de comprensión mutua entre los pueblos. Su delegación estimaba que el proyecto conjunto de resolución contenido en el documento A/742 era importante, en vista de que, según su juicio, el problema de los idiomas había sido una de las causas principales del fracaso de los esfuerzos efectuados en el curso de la historia para lograr la unidad de los hombres de buena voluntad en la lucha por la causa común de la paz y de la comprensión mutua.

Cuando, durante la Conferencia de San Francisco, se elaboró un reglamento para la Asamblea General, se habían adoptado ciertos principios adecuados para facilitar los trabajos de la Organización; se convino, entonces, en emplear el francés y el inglés, como idiomas de trabajo. Sin embargo, después de esa primera conferencia, las Naciones Unidas se habían visto obligadas a reconocer la existencia de factores importantes que no se habían previsto en esa época; y por lo tanto, era necesario complementar las consideraciones en las que se habían fundado las decisiones cuando se iniciaron las actividades de la Organización.

En vista del número de las naciones de habla española en las Naciones Unidas, era justo que se adoptara el castellano como uno de los idiomas de trabajo de la Organización. Según las observaciones del representante del Reino Unido, añadió el Sr. Stephen, el Secretario General ya había rebasado las disposiciones del reglamento al hacer traducir al español cierto número de documentos que habían de facilitar la labor de las delegaciones de habla española. El Sr. Stephen indicó que no comprendía la actitud asumida por el representante del Reino Unido, puesto que la aprobación de la propuesta no haría sino regularizar una situación de hecho.

El Sr. Stephen deseaba señalar, asimismo, que los países de la América Latina se estaban esforzando, con mucho tacto e inteligencia, por superar las amenazas a la paz originadas por el antagonismo existente entre las grandes Potencias, divididas en dos campos. Estimaba que ello constituía una razón suficiente para que se facilitase la tarea de esos países permitiéndoles trabajar en su propio idioma.

Advirtió el Sr. Stephen que era indispensable lograr la más estrecha cooperación posible entre las naciones del mundo y que tal cooperación sólo podía lograrse mediante una total comprensión mutua. Solamente así las Naciones Unidas podrían establecer una unidad efectiva y una paz duradera en un mundo estable.

El Sr. RODRÍGUEZ FABREGAT (Uruguay) recordó que la cuestión de la adopción del español como idioma de trabajo, había sido llevada ante la Asamblea General en el curso de su segundo período de sesiones (A/BUR/88) y que la Quinta Comisión la había estudiado durante el corriente período de sesiones de la Asamblea General, en sus sesiones 118a., 119a. y 137a. Los hechos pertinentes al asunto, empero, eran bastante simples.

El español, dijo el Sr. Rodríguez Fabregat, es el idioma de un tercio de los Miembros de las Naciones Unidas. Si el problema se encarase de ese punto de vista, quedaría automáticamente resuelto. Tanto el informe de la Quinta Comisión, como el de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendaban que el español no se adoptase como idioma de trabajo. Sin embargo, la cuestión relativa a si se debía o no autorizar a un tercio de los Miembros de las Naciones Unidas para que efectuasen sus tareas en su propio idioma, no podía resolverse en función de informes, fundados exclusivamente en consideraciones de carácter financiero y presupuestario, especialmente, si se tenía en cuenta que las naciones latinoamericanas representaban, dentro de las Naciones Unidas, el grupo más numeroso de países que hablaban el mismo idioma.

El Sr. Rodríguez Fabregat señaló que ese era el verdadero problema que la Asamblea General debía resolver. Hasta esos momentos, sólo se habían examinado las incidencias financieras de la propuesta, pero era preciso tomar en consideración otros aspectos más importantes del asunto, que no podían evaluar en términos de dólares y centavos.

El aporte cultural de los Miembros de habla hispana, en las Naciones Unidas, a la civilización del mundo, era de un valor inestimable. Esta contribución cobraba una nueva significación en vista de la continua contribución de los países latinoamericanos a la causa de la cooperación y solidaridad internacionales, a la consolidación de las Naciones Unidas y a la afirmación de los principios enunciados en la Carta de la Organización mundial.

Según los principios fundamentales de las Naciones Unidas, expuestos en la Carta, las naciones del mundo deben convivir en paz y, para realizar este designio, deben fomentar entre sí relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y realizar la cooperación internacional en la solución de

problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y estimular el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. El Sr. Rodríguez Fabregat recordó que la misión de la Asamblea General consistía en defender esos derechos fundamentales de los pueblos del mundo; tal como habían sido definidos en la Carta. La delegación del Uruguay apoyaba fervientemente esos nobles propósitos; estimaba que la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo coadyuvaría a la realización de esos elevados ideales a la que están consagradas las Naciones Unidas.

El idioma castellano, según se había afirmado en declaraciones anteriores, ya ocupaba una posición destacada en las Naciones Unidas. Cuando, en la Conferencia de San Francisco, se elaboró la Carta de las Naciones Unidas, el idioma español había sido incluido entre los cinco idiomas oficiales, lo cual era obviamente justo.

Indicó que el representante del Reino Unido se había declarado satisfecho de que los documentos fuesen traducidos y publicados en español y de que se hubiese establecido la interpretación simultánea en ese idioma. En cambio, las delegaciones latinoamericanas no se sentían tan satisfechas como su colega británico.

Cuando la cuestión de la adopción del español como idioma de trabajo se planteó ante la Quinta Comisión, se declaró que no se trataba de una cuestión de principio y que el asunto dependía únicamente de consideraciones de carácter presupuestario.

El representante del Uruguay por su parte había formulado a la Quinta Comisión, durante su 119a. sesión, las cuatro preguntas siguientes: ¿En qué medida la reducción en el presupuesto para 1948 había influido en el empleo del idioma español?; ¿las reducciones de las partidas de gastos por concepto de traducciones, propuestas por la Comisión Consultiva, influirían en el empleo del español en 1949?; ¿cuántos documentos habían sido publicados en los cinco idiomas oficiales durante 1947 y 1948?; ¿podía el Departamento de Conferencias y Servicios Generales proporcionar documentos en cualesquiera de los idiomas oficiales o en todos ellos, a petición de un representante, según lo dispone el artículo 51 del reglamento? La respuesta a esta última pregunta había sido negativa a pesar de que las disposiciones del artículo 51 no son sino la expresión de un derecho elemental de todos los representantes de las Naciones Unidas.

El Sr. Rodríguez Fabregat pasó a señalar la considerable falta de proporción entre el número de documentos publicados en inglés durante 1947 y 1948 y aquellos que se habían publicado en español, y agregó que ninguno de los documentos del Departamento de Asuntos Económicos, ni de los documentos relativos a los trabajos del Departamento Jurídico, del Departamento de Administración Fiduciaria y del Departamento de Asuntos Sociales habían sido publicados en español.

El representante del Uruguay hizo observar asimismo que jamás los países latinoamericanos, ni en la Sociedad de las Naciones, ni en la Conferencia de San Francisco, habían reducido a términos monetarios los debates relativos a la admisión del francés y el inglés como idiomas de trabajo; sin embargo, ese era precisamente el argumento invocado por los que se oponían al proyecto conjunto de resolución.

El representante del Uruguay manifestó que las palabras del representante de Haití, quien habló en francés, demostraban un alto espíritu de solidaridad. Hasta ese momento no se había hecho valer ningún argumento concluyente capaz de llevar a la Asamblea General a adoptar el informe de la Quinta Comisión. En realidad, ni en los debates de la Quinta Comisión, ni en los documentos referentes a la cuestión de que se trataba, se podía descubrir ni un solo argumento que refutase de manera efectiva las razones en que se fundaba el proyecto conjunto de resolución.

El Sr. Rodríguez Fabregat afirmó que los países latinoamericanos estaban convencidos de lo bien fundado de su causa y continuarían luchando hasta obtener la victoria. Para terminar, se reservó el derecho de tomar nuevamente la palabra sobre este asunto.

Se levantó la sesión a las 18.05 horas.

172a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el lunes 6 de diciembre de 1948,
a las 16 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

100. Examen de los arreglos necesarios para la terminación de los trabajos de la Asamblea General: informes de la Mesa de la Asamblea (A/768) y de la Quinta Comisión (A/769)

El PRESIDENTE presentó el informe de la Mesa de la Asamblea y el proyecto de resolución correspondiente (A/768).

Explicó que dicho proyecto de resolución, adoptado por la Mesa, proponía que el examen de diversas cuestiones que la Asamblea no había podido resolver aún se reanudara en la sede de las Naciones Unidas, a partir del punto en que hubiera quedado interrumpido en París. Toda Comisión que no hubiese terminado el 12 de diciembre el examen de alguna de las cuestiones en curso, lo reanudaría en Nueva York, mientras la Asamblea reanudaría los debates sobre las cuestiones ya remitidas a su consideración.

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión sobre las incidencias financieras de la proposición de la Mesa encaminada a la convocación de una segunda parte del tercer período de sesiones.

Explicó que el total de 356.000 dólares para un período de cinco semanas, que es el período